



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 13 ENE 2026

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26° DEL DECRETO 4730 DE 2005, NUMERALES 6 Y 12 DEL ARTÍCULO 9° DEL ACUERDO 012 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2013

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, dispone que el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los Establecimientos Públicos serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*

Que mediante Ley No. 2559 del 22 de diciembre de 2025, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026"*, se incluyó el presupuesto asignado para el Fondo Rotatorio de la Policía. 





FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 13 ENE 2026

Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se fijó el presupuesto para el Fondo Rotatorio de la Policía por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$335.575.000.000).**

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó reservas presupuestales con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2025, por un valor de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE PESOS MCTE (\$42.916.487.399)**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

PAC 2026 - RESERVA 2025									
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSIÓN	TOTAL
VALOR TOTAL RUBRO	\$ 7,94	\$ 547,14	\$ 7,12	\$ 40.877,11	\$ 7,49	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.469,68	\$ 42.916,49
ENERO									
FEBRERO	\$ 2,38	\$ 164,14	\$ 2,14	\$ 12.263,13	\$ 7,49	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 440,90	\$ 12.880,19
MARZO	\$ 1,99	\$ 136,79	\$ 1,78	\$ 10.219,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 367,42	\$ 10.727,25
ABRIL	\$ 1,59	\$ 109,43	\$ 1,42	\$ 8.175,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 293,94	\$ 8.581,80
MAYO	\$ 1,19	\$ 82,07	\$ 1,07	\$ 6.131,57	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 220,45	\$ 6.436,35
JUNIO	\$ 0,79	\$ 54,71	\$ 0,71	\$ 4.087,71	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 146,97	\$ 4.290,90
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEMBRE									
OCTUBRE									
NOVIEMBRE									
DICIEMBRE									
TOTAL	\$ 7,94	\$ 547,14	\$ 7,12	\$ 40.877,11	\$ 7,49	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.469,68	\$ 42.916,49

Que el Fondo Rotatorio de la Policía constituyó cuentas por pagar con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2025, por un valor de **VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$29.173.070.792)**, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 13 ENE 2026

PAC 2026 - CUENTAS POR PAGAR 2025									
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	INVERSIÓN	TOTAL
VALOR TOTAL	\$ 6,91	\$ 1.099,38	\$ 0,00	\$ 24.795,29	\$ 177,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.094,49	\$ 29.173,07
ENERO									
FEBRERO	\$ 6,91	\$ 1.099,38	\$ 0,00	\$ 24.795,29	\$ 177,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.094,49	\$ 29.173,07
MARZO									
ABRIL									
MAYO									
JUNIO									
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEMBRE									
OCTUBRE									
NOVIEMBRE									
DICIEMBRE									
TOTAL	\$ 6,91	\$ 1.099,38	\$ 0,00	\$ 24.795,29	\$ 177,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.094,49	\$ 29.173,07

Que igualmente el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 dispone: *“El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.*

Por otro lado, la Ley 489 de 1998 en su artículo 9°, respecto de la delegación sostiene: *“Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.*

Que el Acuerdo 012 del 2 de septiembre de 2013 “Por el cual se establecen los Estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía”, establece como función del Consejo Directivo en el artículo 9° numeral 12 *“Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía”.*

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día trece (13) de enero de 2026, se aprobó la desagregación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2026, con el objeto iniciar los pagos de la presente vigencia de acuerdo con el presupuesto asignado para cada rubro.

trw



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 13 ENE 2026

RESUELVE

Artículo 1°. APROBAR la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal de 2026, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$335.575.000.000)**.

Artículo 2°. La distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia fiscal de 2026, será la siguiente:

PAC 2026										
MES/ CUENTA	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	INVERSIÓN	TOTAL
VALOR TOTAL RUBRO \$355.575,00	\$ 13.017,00	\$ 3.923,00	\$ 1.748,00	\$ 220.635,00	\$ 88.164,00	\$ 217,00	\$ 2.272,00	\$ 0,00	\$ 5.599,00	\$ 335.575,00
ENERO	\$ 967,60	\$ 41,06	\$ 68,77	\$ 7.912,15	\$ 0,00	\$ 18,08	\$ 27,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.034,94
FEBRERO	\$ 974,51	\$ 1.945,29	\$ 73,92	\$ 49.700,00	\$ 20.177,00	\$ 18,08	\$ 56,80	\$ 0,00	\$ 3.247,42	\$ 76.193,03
MARZO	\$ 967,60	\$ 810,26	\$ 69,05	\$ 34.000,00	\$ 20.000,00	\$ 18,08	\$ 63,62	\$ 0,00	\$ 111,98	\$ 56.040,59
ABRIL	\$ 967,60	\$ 318,96	\$ 64,18	\$ 30.169,33	\$ 15.000,00	\$ 18,08	\$ 70,43	\$ 0,00	\$ 167,97	\$ 46.776,55
MAYO	\$ 967,60	\$ 174,34	\$ 57,59	\$ 36.764,23	\$ 4.123,37	\$ 18,08	\$ 72,70	\$ 0,00	\$ 167,97	\$ 42.345,89
JUNIO	\$ 967,60	\$ 223,58	\$ 54,44	\$ 14.082,49	\$ 4.123,37	\$ 18,08	\$ 90,88	\$ 0,00	\$ 167,97	\$ 19.728,42
JULIO	\$ 1.667,05	\$ 24,77	\$ 171,94	\$ 7.922,29	\$ 4.123,37	\$ 18,08	\$ 120,42	\$ 0,00	\$ 167,97	\$ 14.215,89
AGOSTO	\$ 967,60	\$ 59,02	\$ 61,90	\$ 7.970,50	\$ 4.123,37	\$ 18,08	\$ 63,62	\$ 0,00	\$ 181,97	\$ 13.446,06
SEPTIEMBRE	\$ 967,60	\$ 62,76	\$ 85,97	\$ 7.971,02	\$ 4.123,37	\$ 18,08	\$ 181,76	\$ 0,00	\$ 181,97	\$ 13.592,53
OCTUBRE	\$ 967,60	\$ 23,26	\$ 110,04	\$ 7.925,78	\$ 4.123,37	\$ 18,08	\$ 390,78	\$ 0,00	\$ 279,95	\$ 13.838,87
NOVIEMBRE	\$ 967,60	\$ 216,46	\$ 264,78	\$ 8.305,05	\$ 4.123,37	\$ 18,08	\$ 508,93	\$ 0,00	\$ 419,93	\$ 14.824,20
DICIEMBRE	\$ 1.667,05	\$ 23,26	\$ 665,40	\$ 7.912,15	\$ 4.123,37	\$ 18,08	\$ 624,80	\$ 0,00	\$ 503,91	\$ 15.538,02
TOTAL	\$ 13.017,00	\$ 3.923,00	\$ 1.748,00	\$ 220.635,00	\$ 88.164,00	\$ 217,00	\$ 2.272,00	\$ 0,00	\$ 5.599,00	\$ 335.575,00

Artículo 3°. Los saldos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) no ejecutados en el mes, pasarán en calidad de acumulados al mes siguiente, sin superar la vigencia fiscal de 2026.

Artículo 4°. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar son las constituidas al 31 de diciembre de 2025 a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011.

Artículo 5°. Regístrese en el SIIF Nación II por la Dirección General del Tesoro Nacional el presente Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de conformidad con el artículo 10 del Decreto 178 de 2003.

tro

[Handwritten signature]



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DEL 13 ENE 2026

Artículo 6°. Delegar en el Representante Legal de la entidad asignar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de las cuentas por pagar y de la reserva presupuestal una vez finalizado el cierre presupuestal.

Artículo 7°. Delegar en el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Policía la facultad para modificar mediante actos administrativos la distribución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad para la presente vigencia, con base en la meta global aprobada por el CONFIS.

Artículo 8°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de enero de 2026.

JUAN CARLOS FIGUEROA GODOY

Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa GSED (E)
Presidente Consejo Directivo

MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ

Secretario Consejo Directivo



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC) DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026, PARA ATENDER CON RECURSOS PROPIOS LOS GASTOS DE LA VIGENCIA (DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026), LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DELEGA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

La programación de pagos del Fondo Rotatorio de la Policía para el año 2026, se estableció con base en las Cuentas por Pagar 2025, la Reserva Presupuestal 2025 constituida y los pagos por diferentes conceptos presupuestalmente definidos correspondientes a la vigencia 2026, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, así como la estimación de los pagos por concepto de Convenios Interadministrativos que se suscriben con entidades estatales del orden nacional como Policía Nacional, Ejército Nacional, Ejército Nacional, Defensa Civil, Ecopetrol, entre otras.

A continuación, se describen los pagos que se respaldarán con las cifras planteadas en el Plan Anual Mensualizado de Caja que se solicita por el valor total de la apropiación presupuestal para el Fondo Rotatorio de la Policía por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$335.575.000.000)**.

1. GASTOS DE PERSONAL

Se establecieron los pagos mensuales para la presente vigencia fiscal teniendo en cuenta los diferentes factores que afectan los gastos de personal de la planta de cargos de los funcionarios, entre los que se encuentran; sueldos, prima técnica, prima de coordinación, prima de servicios, programación de vacaciones, pago de parafiscales, bonificación de servicios prestados y bonificación de dirección, entre otros gastos inherentes a las obligaciones de personal.

La planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía, está conformada por 210 empleos, los cuales se encuentran provistos con personal de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y provisionalidad, a quienes se les debe cumplir el pago de las obligaciones como establece la normatividad legal vigente, razón por la cual mediante Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio para este rubro el valor de \$13.017 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

CM



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La programación de los pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios se estableció conforme a los requerimientos de la entidad, para su normal funcionamiento de acuerdo con el plan de necesidades.

Por este rubro la entidad asume todos los gastos de la sede administrativa, Funza – Cundinamarca y Edificio el Comendador como son algunos: servicios públicos, mantenimientos, viáticos y gastos de viaje, servicio de vigilancia, exámenes médicos, outsourcing de aseo, impresión, combustible, dotación del personal y demás necesidades que tenga la entidad y deba suplir para el normal funcionamiento y bienestar de los funcionarios que laboran en el Fondo Rotatorio de la Policía.

Es así como mediante Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio para este rubro el valor de \$3.923 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Para el rubro de transferencias corrientes se tuvo en cuenta los pagos a saber: Incapacidades del personal, licencias de maternidad, mesadas pensionales y el pago de sentencias y conciliaciones. Es así como mediante Decreto de Liquidación No. 1621 del Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio para este rubro el valor de \$1.748 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

En este rubro se reconoce la mesada pensional de 29 personas que tiene compatibilidad pensional entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Así mismo se reconoce las incapacidades, licencias de maternidad y paternidad a que haya lugar entre de los más de 1.000 funcionarios que hacen parte de la entidad.

Por otra parte, por el rubro de sentencias y conciliaciones se lleva a cabo el pago de las diferentes demandas con sentencia en contra de la entidad, en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

4. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

La programación de pagos por concepto de gastos de comercialización y producción se estableció conforme a las cuentas por pagar del año 2024, estos gastos corresponden a la razón misional del Fondo Rotatorio de la Policía dado que por acá se realizan las compras de bienes y servicios para la entidad, además de los contratos y convenios interadministrativos celebrados entre la Entidad y demás entidades del estado, así como la contratación del personal para el proceso productivo de la fábrica de confecciones, la adquisición de materia prima para la dotación del personal uniformado de la Policía Nacional y mantenimiento de maquinaria e instalaciones.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio para el valor de \$220.635 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

Con el fin de suplir las necesidades para el normal funcionamiento de la entidad, el Fondo Rotatorio de la Policía, con cargo al rubro de Comercialización y Producción se lleva a cabo la vinculación de alrededor de 1.000 personas al servicio de los procesos productivos que laboran en la Fábrica de Confecciones, quienes cumplen las actividades inherentes a la confección de los uniformes con destino a la Policía Nacional y demás entidades del Estado, previo contrato interadministrativo suscrito con las mismas. Por otra parte, el pago de los servicios públicos, bienestar, capacitación, dotación de personal, mantenimientos, viáticos y gastos de viaje, servicio de vigilancia, exámenes médicos, outsourcing de aseo, impresión, combustible y demás necesidades.

Finalmente, por este rubro, se llevan a cabo la suscripción de todos los contratos en las diferentes modalidades que permitan cumplir con los objetos contractuales de los convenios interadministrativos suscritos previamente con la Policía Nacional, Ejército y demás entidades del Estado, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones. Además, para la confección de las prendas es necesario la adquisición de las materias primas, materiales e insumos que permitan cumplir con los compromisos en los tiempos establecidos y de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas de calidad.

5. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Para el presente rubro se tiene en cuenta la programación de pagos para apoyar el programa de créditos a nivel nacional al personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional en servicio activo y en uso de buen retiro o pensionado y los servidores públicos del Fondo Rotario de la Policía, que normalmente utilizan para ser invertidos en vivienda, educación y pago de obligaciones.

Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio para el valor de \$88.164 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

Este recurso apropiado suple la necesidad de alrededor 4.200 personas entre uniformados, no uniformados y pensionados de la Policía Nacional. Es aquí donde se cumple la misionalidad del ofrecer bienestar al Sector Defensa.

6. DISMINUCION DE PASIVOS

Corresponde a los pagos por concepto de cancelación de cesantías definitivas y parciales pagadas a los funcionarios de la entidad conforme a las condiciones establecidas por la Ley. Se lleva a cabo el reconocimiento a los 22 servidores públicos que tienen derecho a las cesantías retroactivas por ingresar a la entidad con anterioridad a la Ley 344 de 1996, a la fecha.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio el valor de \$217 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

7. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio el valor de \$2.272 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto.

En este rubro se distribuyen los pagos correspondientes al pago de impuestos, cuota fiscalización y auditaje a la CGR y un monto básico para multas y sanciones que se llegaran a generar para la Entidad.

8. INVERSIÓN

Contiene la distribución de los pagos que se realizan en la implementación de un desarrollo, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, soporte y gestión del cambio de un sistema de información integral para el Fondo Rotatorio de la Policía.

Por este rubro y de acuerdo con el Decreto de Liquidación No. 1477 del 30 de diciembre 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropio el valor de \$5.599 millones de pesos moneda corriente, previo anteproyecto de presupuesto, que correspondiente a la liquidación de los excedentes financieros.

Para la vigencia se ejecutarán dos proyectos de inversión de importante relevancia a saber: por una parte el Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de suplir las necesidades de los 1.210 funcionarios que laboran en la entidad y requieren el uso de los medios tecnológicos para cumplir con las funciones y actividades diarias que permitan alcanzar la misionalidad y compromisos suscritos y por la otra el Proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura Física.

Admon. Empresas **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ**
Coordinadora Grupo Tesorería

Elaboró: Admón. Empresas Olga Milena González Gómez – Coordinadora Grupo Tesorería